

Comité de Información

# Informe del cuarto trimestre de 2014

ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

El Comité de Información (CI) presenta el **Informe del cuarto trimestre de 2014**, ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, fracción VIII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 22, párrafo 1, fracción IX del anterior Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), hasta el 02 de julio de 2014.

El 4 de abril del año en curso se llevó a cabo la “Sesión de Instalación” del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la cual el Consejero Presidente así como los Consejeros Electorales tomaron protesta del cargo conferido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos de lo establecido en el artículo Quinto Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”*.

En dicho Decreto, se estableció que el Instituto Nacional Electoral comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el transitorio segundo, además que: *“En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubiere entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.”*.

Derivado de ello, el Secretario Ejecutivo instruyó a las unidades administrativas, para reiniciar la numeración de asuntos y documentos que integrarán el fondo archivístico INE, cuya aplicación también inició el 4 de abril.

Los órganos colegiados a cargo de la UTSID, bien como presidente o como secretario técnico, iniciaron funciones órganos del INE, posterior a la fecha antes mencionada.

El 19 de noviembre de 2014, en Consejo General aprobó el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

El Transitorio Segundo del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral aprobado por el Consejo General, señaló que todas las referencias a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación contenidas en la normatividad interna del Instituto Nacional Electoral deberán entenderse realizadas a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

## 1. Sesiones y asuntos resueltos.

Se considera oportuno señalar que, el Reglamento vigente, aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de dos mil catorce, conserva la integración y funcionamiento de dicho órgano colegiado previstas en el Reglamento del otrora Instituto Federal Electoral.

Durante el período que se informa, el CI celebró 18 sesiones (3 ordinarias; 15 extraordinarias).

En octubre, celebró 1 ordinaria y 6 extraordinarias; en noviembre, 1 ordinaria y 5 extraordinarias; y en diciembre, 1 ordinaria y 4 extraordinarias.

**Cuadro 1**  
**Sesiones del Comité de Información**  
**Cuarto trimestre, 2014**

Tipo de sesión	Fecha de sesión
Extraordinaria	03 de octubre
Extraordinaria	08 de octubre
Extraordinaria	15 de octubre
Extraordinaria	16 de octubre
Extraordinaria	23 de octubre
Extraordinaria	31 de octubre
Ordinaria	31 de octubre
Extraordinaria	07 de noviembre
Extraordinaria	12 de noviembre
Extraordinaria	19 de noviembre
Extraordinaria	24 de noviembre
Extraordinaria	28 de noviembre
Ordinaria	28 de noviembre
Extraordinaria	04 de diciembre
Extraordinaria	12 de diciembre
Extraordinaria	17 de diciembre
Extraordinaria	19 de diciembre
Ordinaria	19 de diciembre

Fuente: Unidad de Enlace

Previo a la celebración de cada una de las sesiones, se formularon las correspondientes convocatorias y órdenes del día, se prepararon y circularon la documentación y proyectos de acta que se sometieron a consideración de este órgano colegiado y se llevaron a cabo las gestiones necesarias para proporcionar el apoyo logístico para el desarrollo de las mismas.

Después de la celebración de dichas sesiones, se elaboraron las versiones estenográficas y se integraron las actas para su posterior aprobación. Asimismo, se

llevó a cabo el resguardo y conservación de la documentación relativa a los acuerdos y resoluciones aprobados en cada una de las sesiones celebradas por el CI.

Ahora bien, como **Anexo CI-UE A1** se adjuntan las listas de asistencia de los integrantes del CI, órganos responsables y partidos políticos a cada una de las sesiones celebradas por ese colegiado.

### a) Resoluciones.

Por lo que hace a la función relativa a confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaratorias de inexistencia formuladas por los órganos responsables (OR) del Instituto (establecida en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento vigente), se emitieron las resoluciones que se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2**  
**Resoluciones emitidas en el periodo comprendido del**  
**Cuarto trimestre, 2014**

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
03 de octubre	1 caso	01 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública
08 de octubre	20 casos <sup>1</sup>	29 Confirma inexistencia 08 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 02 Revoca inexistencia 01 Revoca reserva temporal 01 Confirma confidencialidad
15 de octubre	4 casos	03 Confirma reserva temporal 01 Confirma inexistencia 01 Confirma confidencialidad
16 de octubre	25 casos <sup>2</sup>	25 Confirma inexistencia 14 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 05 Confirma confidencialidad 03 Revoca inexistencia
23 de octubre	17 casos <sup>3</sup>	14 Confirma inexistencia 09 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 03 Modifica a confidencialidad 02 Revoca inexistencia 01 Confirma confidencialidad 01 Revoca confidencialidad
31 de octubre	0 casos	Únicamente se puso a consideración de los miembros del CI las actas estenográficas de las sesiones extraordinarias y ordinarias.
31 de octubre	25 casos <sup>4</sup>	50 Confirma inexistencia

<sup>1</sup> 2 asuntos resueltos se acumularon, abarcando 3 solicitudes en cada uno de ellos, debido a que se trataban del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>2</sup> 3 asuntos resueltos se acumularon, abarcando en el primero 5 solicitudes, en el segundo 3 solicitudes y en el tercero 2 solicitudes, debido a que se trataban del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>3</sup> 6 asuntos resueltos se acumularon, abarcando en 5 asuntos 2 solicitudes respectivamente y en el otro asunto 3 solicitudes; debido a que se trataban del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>4</sup> 4 asuntos resueltos se acumularon, en 2 asuntos resolvieron 3 solicitudes respectivamente y en los otros dos asuntos se resolvieron 2 solicitudes en cada uno, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
		14 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 01 Confirma confidencialidad 01 Revoca confidencialidad
07 de noviembre	15 casos <sup>5</sup>	05 Confirma inexistencia 04 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 02 Confirma confidencialidad
12 de noviembre	20 casos <sup>6</sup>	28 Confirma inexistencia 05 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 05 Revoca inexistencia 02 Confirma confidencialidad 02 Confirma reserva temporal 01 Modifica a confidencialidad
19 de noviembre	2 casos	06 Confirma inexistencia 01 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública
24 de noviembre	19 casos <sup>7</sup>	48 Confirma inexistencia 08 Revoca inexistencia 04 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 01 Confirma confidencialidad 01 Confirma reserva temporal y se entrega versión pública
28 de noviembre	0 casos	Únicamente se puso a consideración de los miembros del CI las actas estenográficas de las sesiones extraordinarias y ordinarias.
28 de noviembre	9 casos	22 Confirma inexistencia 04 Revoca inexistencia 02 Confirma reserva temporal
4 de diciembre	12 casos <sup>8</sup>	16 Confirma inexistencia 06 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 02 Revoca inexistencia 01 Modifica reserva temporal
12 de diciembre	14 casos <sup>9</sup>	12 Confirma inexistencia 03 Confirma confidencialidad 02 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 01 Modifica a confidencialidad 01 Confirma reserva temporal
17 de diciembre	2 casos	01 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 01 Revoca inexistencia 01 Confirma inexistencia
19 de diciembre	0 casos	Únicamente se puso a consideración de los miembros del CI las actas estenográficas de las sesiones extraordinarias y ordinarias.

<sup>5</sup> 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando en el primero 5 solicitudes y en el segundo 2 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>6</sup> 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando en cada uno de ellos 2 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>7</sup> 3 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando en cada uno de ellos 2 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>8</sup> 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando en el primero 2 solicitudes y en segundo 3 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>9</sup> 1 de los asuntos resueltos se acumuló; abarcando 2 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
19 de diciembre	30 casos <sup>10</sup>	22 Confirma inexistencia 13 Revoca inexistencia 11 Revoca confidencialidad 05 Confirma confidencialidad 03 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 01 Modifica confidencialidad
<b>Total</b>	<b>215 casos fueron resueltos por el CI durante el trimestre que se reporta</b>	

Fuente: Unidad de Enlace

El número de casos y el número de sentidos de las resoluciones varían, porque una misma solicitud puede tratar varios asuntos (multitemáticas); es decir, los OR y/o los partidos políticos responden en distinto sentido, ya sea que señalen que la información es pública en forma parcial, o bien, clasificada en su totalidad o inexistente. Esto conlleva la conformación de una sola respuesta con varios sentidos.

De lo indicado en el cuadro que antecede se desprende la siguiente información:

- 131 de los 215 casos, fueron presentados y resueltos por el CI dentro del cuarto trimestre de 2014;
- 84 solicitudes se resolvieron en el cuarto trimestre de 2014, sin embargo las mismas fueron presentadas en el tercer trimestre del mismo año.
- Los 84 casos, forman parte de los 196 que durante el tercer trimestre del año 2014 quedaron pendientes o en trámite.

Lo anterior, se aprecia en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3**  
**Casos resueltos por el CI**

<b>CASOS RESUELTOS POR EL CI</b>		
<b>3er. Trimestre 2014</b>	<b>4to. Trimestre 2014</b>	<b>1er. Trimestre 2015</b>
196 casos quedaron en trámite	131 casos se presentaron y se resolvieron en este trimestre.  84 de los casos que fueron resueltos forman parte de los 196 que quedaron en trámite.  112 casos restantes de los 196 fueron atendidos de manera directa por la Unidad de	113 casos en trámite del cuarto trimestre de 2014 se resolverán en el primer trimestre de 2015.

<sup>10</sup> 4 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando en 3 asuntos 6 solicitudes respectivamente y en el cuarto asunto 2 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

	<p>Enlace, es decir, se otorgó acceso como <b>información pública</b>.</p> <p><b>113</b> quedaron en trámite en este trimestre.</p> <p>Estos casos son los que ingresaron a través del sistema INFOMEX-INE los últimos días del mes de diciembre de 2014.</p>	
--	---	--

Fuente: Unidad de Enlace

## 2. Índice de expedientes clasificados como temporalmente reservados.

Los OR deben elaborar de forma semestral, un índice de expedientes reservados (IER), conforme al artículo 15, párrafos 1 y 2 del Reglamento.

Deben remitir los IER al CI, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El plazo correspondiente al cuarto semestre de 2014, concluyó el 06 de enero de 2015.

No obstante, mediante oficio INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014 del 10 de diciembre de 2014, la Unidad de Enlace (UE) emitió un recordatorio para actualizar los IER (conforme a la letra C, fracción V del artículo 5 del Reglamento).

Los OR (como se señala en la tabla correspondiente) entregaron los IER, dentro del plazo señalado, por lo que dieron cumplimiento por iniciativa propia a la obligación establecida en el Reglamento. Algunos OR informaron que no cuentan con IER. [Véase **Anexo CI-UE A2**].

**Cuadro 4**  
**Órganos con y sin índices de expedientes reservados**

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Jurídica (DJ)	Centro para el Desarrollo Democrático (CDD)
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
Unidad Técnica de Planeación (UTP)	Presidencia del Consejo General (PRESIDENCIA)
Contraloría General (CG)	Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	Dirección del Secretariado (DS)
Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)	Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Secretaría Ejecutiva (SE)
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE)	Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación (UTIGD)
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	



Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM)	
Unidad Técnica de lo Contencioso (UTC)	
Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL)	

Fuente: Unidad de Enlace

El Comité de Información en su momento emitirá el Acuerdo por el que se aprueban los Índices de Expedientes Reservados de los Órganos Responsables con corte al 31 de diciembre de 2014 y vigentes durante el Primer Semestre de 2015.

Una vez aprobado el Acuerdo anteriormente señalado, se procederá a la verificación correspondiente por parte del Comité, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento, que dispone:

**“Artículo 15**

***De los índices semestrales de expedientes reservados (...)***

5. El Comité verificará la clasificación de información que realicen los órganos responsables y los partidos políticos, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Semestralmente y en forma aleatoria, seleccionará una muestra representativa del índice de expedientes reservados de los órganos responsables y de los partidos políticos, conforme al calendario que apruebe el Comité;
- II. La Unidad de Enlace elaborará un calendario de revisión que someterá a la consideración del Comité, el cual deberá aprobarlo dentro de los cinco días siguientes al día de su presentación. Una vez aprobado el calendario, la Unidad de Enlace notificará a los órganos responsables y a los partidos políticos elegidos aleatoriamente, la fecha en que se practicará la revisión correspondiente;
- III. Posteriormente, solicitará que en un plazo máximo de quince días le sea remitida la documentación en la que consten los fundamentos y la motivación que sustenten que la información determinada tenga carácter reservado;
- IV. El Comité tendrá que resolver en un término de sesenta días hábiles respecto de la legalidad de la clasificación analizada, que se contará a partir del día siguiente en que la información señalada en la fracción previa sea remitida por el órgano responsable o partido político correspondiente, y

V. Las resoluciones que emita el Comité serán obligatorias para todos los órganos responsables y partidos políticos, y tendrán que ejecutarse en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se notifique por escrito la toma de la decisión.”

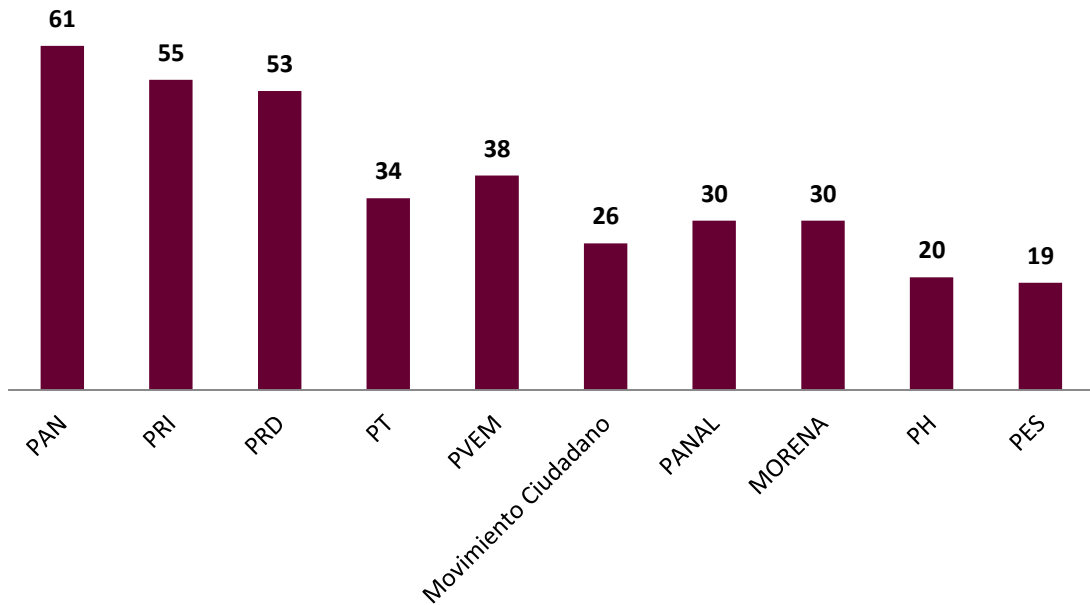
**3. Relación de asuntos relativos a solicitudes de información, en las que se haya requerido a partidos políticos o agrupaciones políticas, así como su resultado.**

El turno a un partido político se entiende como la remisión de una solicitud de acceso a la información que hace la Unidad de Enlace al partido por ser tema de su competencia. Por este motivo, el partido debe atender la solicitud conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la materia.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace, en términos del artículo 25 del Reglamento, en el periodo que se reporta atendió 136 solicitudes de información de partidos políticos, de las mismas se desprendieron 366 turnos. Ahora bien, cabe aclarar que, debido a que una solicitud de información puede ser remitida a uno o varios partidos políticos, el número de turnos puede resultar mayor al número de solicitudes ingresadas en el sistema INFOMEX INE.

De los 366 turnos a partidos políticos, se desglosan en la siguiente gráfica cuantos fueron atendidos por partido político:

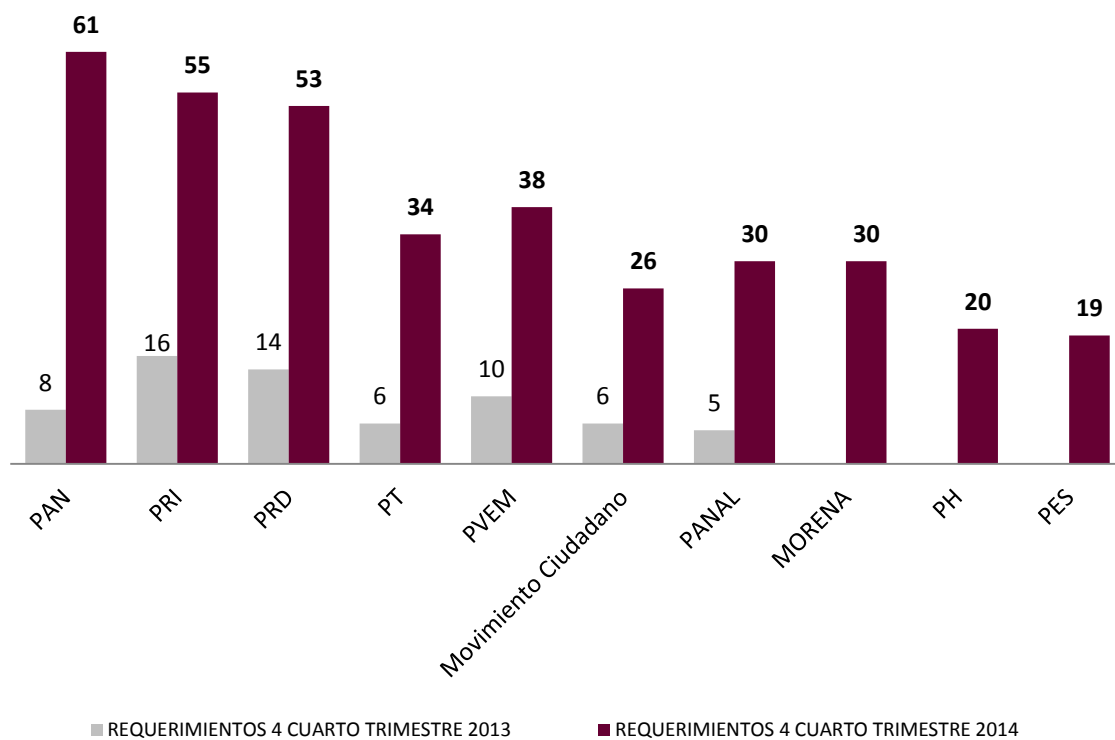
**Gráfica 1**  
**Turnos realizados a partidos políticos durante el cuarto trimestre de 2014**



Fuente: Unidad de Enlace

En relación al mismo periodo que se reporta comparado con el del año anterior, se tiene que hubo un incremento en el número de turnos realizados a los partidos políticos, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

**Gráfica 2**  
**Comparativo de requerimientos realizados a los partidos políticos durante el cuarto trimestre de 2014**



Fuente: Unidad de Enlace

**a) Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos.**

En cuanto al sentido de las respuestas otorgadas por los partidos políticos, se tiene lo siguiente:

**Cuadro 5**  
**Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos durante el cuarto trimestre de 2014**

	Accesos	Declaratoria de inexistencia	Clasificación de reserva	Clasificación de confidencialidad	Clasificación mixta *	Sin respuesta (dentro de término) **	Sin respuesta (Fuera de término) ***	Con Requerimiento al ciudadano sin desahogar	Total de Turnos
PAN	23	21	0	7	5	5	0	0	61
PRI	25	18	0	2	0	10	0	0	55

<b>PRD</b>	19	14	0	6	9	5	0	0	53
<b>PT</b>	15	12	0	1	0	5	1	0	34
<b>PVEM</b>	26	7	1	2	0	2	0	0	38
<b>Movimiento Ciudadano</b>	9	5	0	1	6	5	0	0	26
<b>PNA</b>	13	9	0	0	1	6	0	1	30
<b>MORENA</b>	19	6	0	0	0	5	0	0	30
<b>PH</b>	9	4	0	1	0	5	0	0	19
<b>PES</b>	10	4	0	1	0	5	0	0	20
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>366</b>

\*Se refiere a que la respuesta emitida por el partido político abarcó 2 o más clasificaciones y/o declaratoria de inexistencia debido a la naturaleza multitemática de la solicitud.

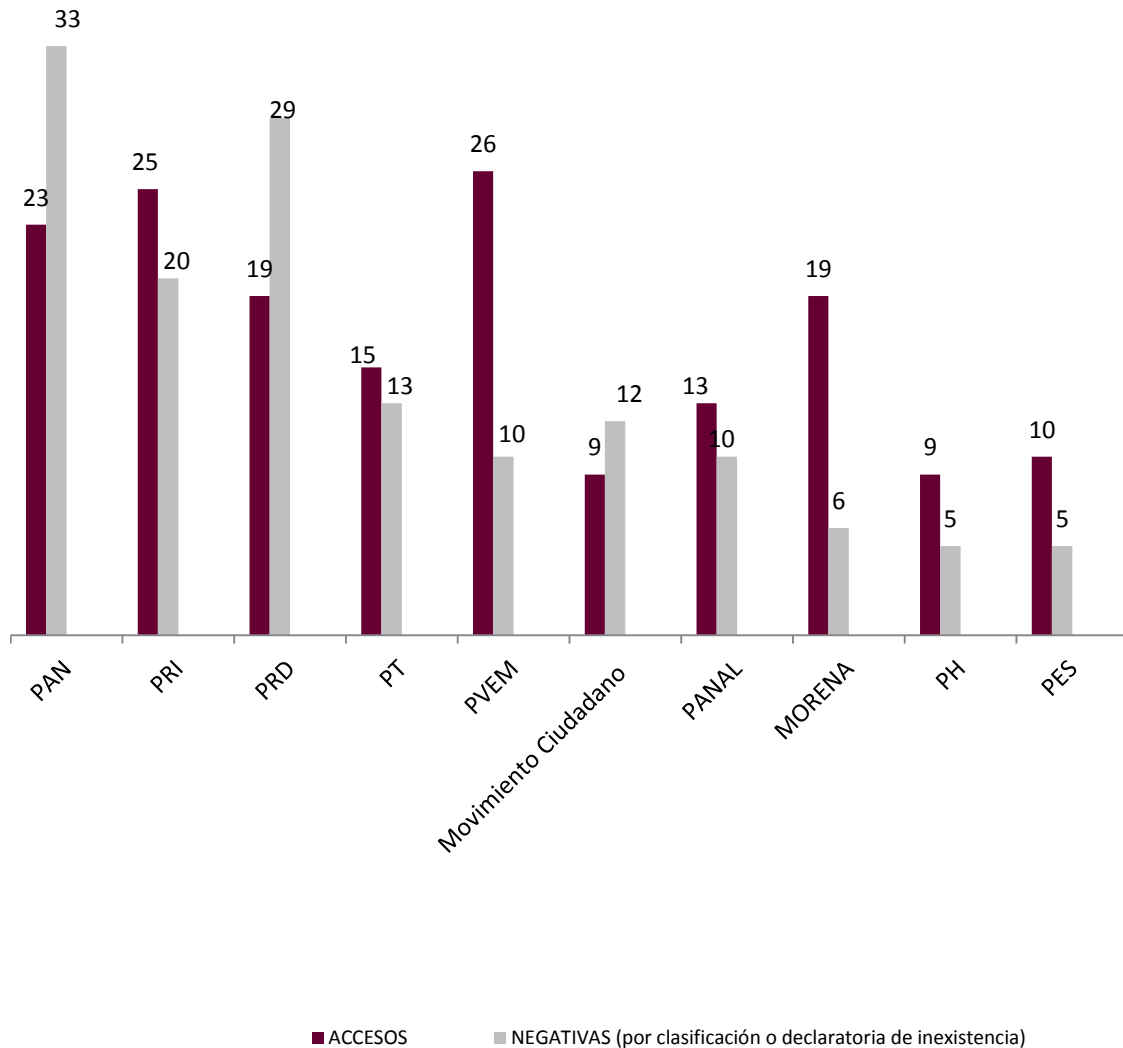
\*\*Corte al 31 de diciembre de 2014, por lo que aún se encuentran dentro del plazo legal para otorgar respuesta.

\*\*\*Al corte del 31 de diciembre de 2014, los partidos políticos señalados no han emitido respuesta, por lo que ya se encuentran fuera del plazo legal para otorgarla.

Lo señalado, se puede constatar en el cuadro que se integra en el presente informe como **Anexo CI-UE A3**

De las respuestas otorgadas por los partidos políticos se desprende la siguiente gráfica, la cual refleja los accesos otorgados, así como las negativas por ser información declarada inexistente o bien clasificada como temporalmente reservada y/o confidencial.

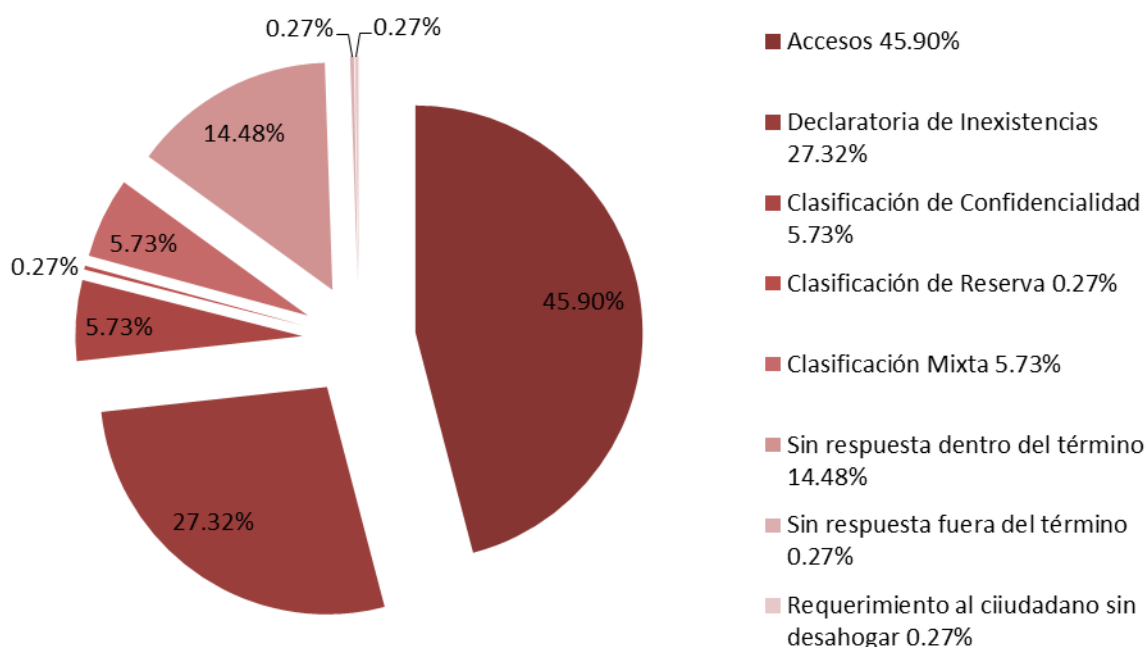
**Grafica 3**  
**Accesos, clasificaciones y declaraciones de inexistencia por partido político durante el cuarto trimestre de 2014**



Fuente: Unidad de Enlace

De los turnos realizados a los partidos políticos se obtuvo un 45.90% de accesos, mientras que hubo un 39.07% de negativas por encontrarse clasificadas o bien declaradas inexistentes y un 15.02% se encontraba sin respuesta ya que al momento del presente informe no había concluido el término legal para su desahogo o no se había desahogado el requerimiento.

**Gráfica 5**  
**Sentido de las respuestas durante el cuarto trimestre de 2014**



Fuente: Unidad de Enlace

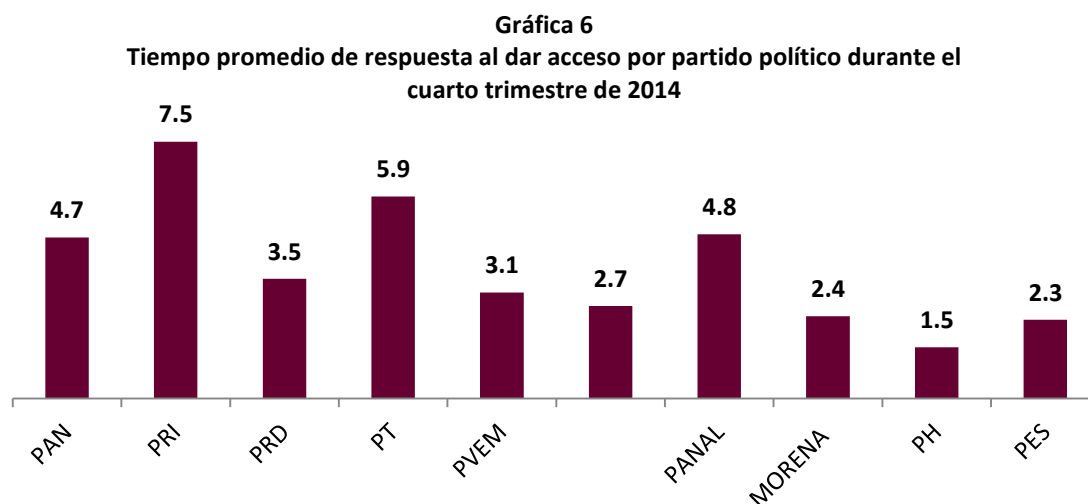
**Cuadro 6**  
**Sentido de las respuestas durante el cuarto trimestre de 2014**

RUBRO	TOTAL	PORCENTAJE
Accesos	168	45.90%
Declaratoria de inexistencia	100	27.32%
Clasificación de confidencialidad	21	5.73%
Clasificación de reserva	1	0.27%
Clasificación Mixta	21	5.73%
Sin respuesta (dentro de término)	53	14.48%
Sin respuesta (fuera de término)	1	0.27%
Con requerimiento al ciudadano sin desahogar	1	0.27%
<b>Total de turnos</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>

Fuente: Unidad de Enlace

Durante el período que se reporta, el tiempo promedio por partido para dar acceso a una solicitud de información se desglosa en la siguiente gráfica: el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes fue de 4.2 días hábiles, cabe señalar que el Reglamento establece un término de 10 días hábiles para que los partidos políticos den acceso a la información cuando ésta sea pública.

El tiempo promedio por partido para dar acceso a una solicitud de información se desglosa en la siguiente gráfica:



Fuente: Unidad de Enlace

**Cuadro 7**  
**Tiempo promedio de respuesta al dar acceso por partido político durante el cuarto trimestre de 2014**

Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes concluidas por acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	61	23	4.7
Revolucionario Institucional	55	25	7.5
De la Revolución Democrática	53	19	3.5
Del Trabajo	34	15	5.9
Verde Ecologista de México	38	26	3.1
Movimiento Ciudadano	26	9	2.7
Nueva Alianza	30	13	4.8
MORENA	30	19	2.4
Humanista	20	9	1.5
Encuentro Social	19	10	2.3

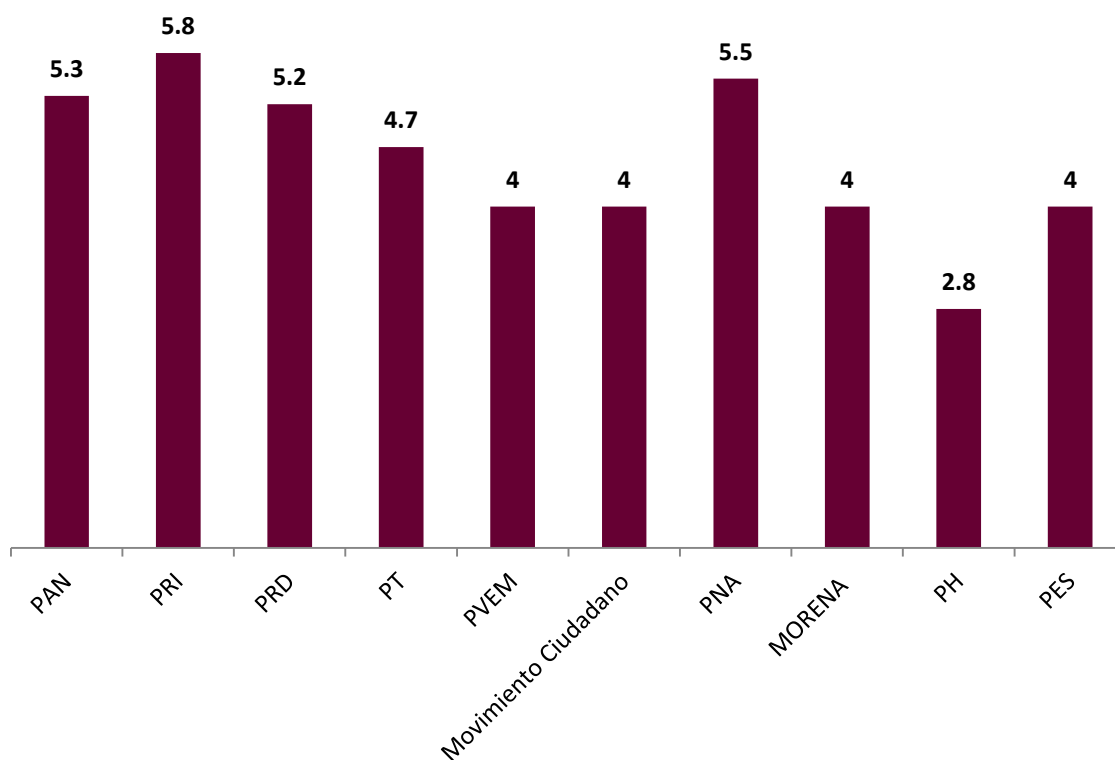
Fuente: Unidad de Enlace

Por otra parte, el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes para declarar la inexistencia o clasificar como temporalmente reservada o confidencial fue de 4.9 días hábiles, cabe señalar que el Reglamento establece un término de 5 días hábiles para que los partidos políticos clasifiquen o declaren la inexistencia.

El tiempo promedio por partido político se desglosa en la siguiente gráfica:



**Grafica 7**  
Tiempo promedio de respuesta por partido político  
para declarar o clasificar la información.  
cuarto trimestre, 2014



Fuente: Unidad de Enlace

**Cuadro 8**  
Tiempo promedio de respuesta por partido político  
para declarar o clasificar la información  
cuarto trimestre, 2014

Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes de no acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	61	33	5.3
Revolucionario Institucional	55	20	5.8
De la Revolución Democrática	53	29	5.2
Del Trabajo	34	13	4.7
Verde Ecologista de México	38	10	4
Movimiento Ciudadano	26	12	4
Nueva Alianza	30	10	5.5

Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes de no acceso	Promedio días de respuesta
MORENA	30	6	4
Humanista	20	5	2.8
Encuentro Social	19	5	4

Fuente: Unidad de Enlace

### **3.1 Relación de asuntos relativos a las consultas de información voluntaria, en las que se haya turnado a partidos políticos, así como su resultado.**

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace no realizó consultas a los partidos políticos en el cuarto trimestre del año 2014.

### **3.2 Relación de asuntos referentes a los cumplimientos de resoluciones emitidas por el CI, consistente en la difusión de información en las páginas de Internet de los partidos políticos, así como su resultado.**

En el periodo que se reporta, no se emitieron resoluciones por el Comité de Información consistente en la difusión de información en las páginas de Internet de los partidos políticos.

## **4. Fortalecimiento del marco jurídico del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción VII del Reglamento, el CI tiene entre sus funciones recibir los informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los OR en la atención de las solicitudes de información.

A efecto de dar cumplimiento a esa disposición, el CI estableció los criterios y las directrices para la entrega de dichos informes. Los criterios se aprobaron en las sesiones ordinarias de 21 de julio y de 21 de agosto de 2006.

Por lo que hace a los informes sobre recursos humanos y materiales para este cuarto trimestre de 2014, con fecha 10 de diciembre de 2014, mediante oficio INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014, la UE requirió a los OR la entrega de los informes correspondientes a este trimestre. El plazo para la entrega se estableció al 06 de enero de 2015.

A la fecha de elaboración del presente Informe, todos los OR entregaron sus respectivos informes sobre recursos humanos y materiales correspondientes al cuarto trimestre de 2014, o bien emitieron una respuesta al requerimiento:

- Presidencia del Consejo General
- Secretaría Ejecutiva
- Unidad Técnica de Fiscalización
- Contraloría General
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Coordinación de Asuntos Internacionales
- Dirección del Secretariado
- Dirección Jurídica
- Centro para el Desarrollo Democrático
- Unidad de Servicios de Informática
- Coordinación Nacional de Comunicación Social
- Unidad Técnica de Planeación
- Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación
- Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales